

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****131****CÓRDOBA NÚMERO 3****EDICTO**

El/La secretario/a judicial del Juzgado de lo social numero 3 de Córdoba.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 117/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Rafael Román Torres, Juan Antonio de la Vega Serrano, Enrique Jose Bravo Díaz, Antonio Fernández Castro y María del Carmen Urbano García contra Unipapel SLU, Delion Communications SLU, Corelata Servicios y Gestiones SL, Adveo Group International SA, Delion Holding Spain SL, Manuel Rein Redondo, Admón. Concursal Unipapel (Santiago Oliveros Lapuerta 17417306-G), Springwater Capital LLC, Continuum S.A., Martín Gruschka, Adveo España SA, Investment Monitoring Services SL (anterior Springwater Capital Spain), Datasur Servicios Tecnologicos, SA, Bistagno Inversiones SL y FOGASA (Fondo Garantía Salarial), en la que con fecha 25 de marzo de 2019 se ha dictado Decreto cuya Parte dispositiva dice lo siguiente:

“Admitir la demanda en materia de despido y reclamación de cantidad y previo a señalar en base al art. 124.13 apartado b) párrafo segundo de la LRJS dar traslado a las partes para que en termino de 4 audiencias manifiesten lo que a su derecho convenga sobre quedar en suspenso el señalamiento hasta tanto recaiga resolución firme en la demanda de Impugnación de despido colectivo, que se sigue con nº de procedimiento de Despido 1/19 del TSJA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

En el mismo procedimiento se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 8 de abril de 2019 cuyo contenido íntegro es:

“Diligencia de ordenación del letrado/a de la Administración de Justicia Sr./a. D./D.ª Olga Rodríguez Castillo.

En Córdoba, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

La extiendo yo la Letrada de la Administración de Justicia para hacer constar que ha tenido entrada escrito presentado por el Letrado D. Juan Cano Ballesta, en representación de los Demandantes, quedando unido y, visto su contenido, y al poder afectar al presente procedimiento la Resolución que se pueda dictar en el Procedimiento seguido ante el TSJA sobre Despido colectivo 1/19 y conforme lo establecido en el art. 124.13.b. de la LRJS, procede acordar la suspensión del trámite, hasta tanto se resuelva por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el despido colectivo que tendrá eficacia juzgada, Debiendo las partes informar a este juzgado una vez le consta la resolución dictada por el citado Tribunal y, en todo caso cada 6 meses.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en forma a DELION COMMUNICATIONS SLU, CORELATA SERVICIOS Y GESTIONES SL, DELION HOLDING SPAIN SL, SPRINGWATER CAPITAL LLC, CONTINUUM S.A., MARTIN GRUSCHKA, INVESTMENT MONITORING SERVICES SL (ANTERIOR SPRINGWATER CAPITAL SPAIN) y BISTAGNO INVERSIONES SL, cuyo actual domicilio o paradero se descono-

cen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CORDOBA, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(03/22.728/19)

